



RESOLUCIÓN, DE 3 DE MARZO DE 2022, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU DESARROLLO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las Bases Específicas que figuran en la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 1 de julio), el Tribunal ha adoptado los Criterios generales de corrección, valoración y superación del tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema de promoción interna, así como las Normas referentes al desarrollo del mismo, que figuran en los Anexos a esta Resolución.

A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente Resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

(Firmado electrónicamente)

LA PRESIDENTA

Blanca Aramburu Zumárraga



ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERO. Este ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias del Grupo de Temas Específicos que figuran en el anexo II de la convocatoria, aprobada por Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de **3 horas y 30 minutos**, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo, únicamente **en soporte papel**, que estimen conveniente aportar para su realización.

TERCERO. Los supuestos prácticos que se propondrán a los aspirantes para su desarrollo por escrito constarán de una exposición, sobre la que se formularán preguntas que deberán contestar los aspirantes. El valor máximo de cada una de las respuestas a las preguntas figurará en la hoja de examen que se facilitará a los opositores al comienzo del ejercicio.

CUARTO. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

QUINTO. El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

SEXTO. En la resolución del supuesto práctico deberá tenerse en cuenta la normativa que esté vigente el día de realización del ejercicio.

SÉPTIMO. La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.



ANEXO II

NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA. El desarrollo por escrito del tercer ejercicio tendrá lugar el **jueves 10 de marzo de 2022**, en las **aulas 2 y 3 del Edificio Principal de Montes** (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, calle José Antonio Novais 10, 28040 Madrid).

SEGUNDA. Los aspirantes deberán acudir a la entrada de ambas aulas, donde se realizará un llamamiento nominal, comenzando alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «V», de acuerdo con el apartado 9.1 de las Bases de la convocatoria. El llamamiento comenzará a las **15:30 horas**.

Una vez los aspirantes sean llamados, deberán entrar directamente al aula y sentarse donde les indiquen los miembros del Tribunal. Una vez en la mesa, los aspirantes encontrarán sobre la misma la declaración COVID que se indica en la instrucción séptima.

Los aspirantes deberán cumplimentar la declaración COVID y entregarla debidamente rellenada y firmada. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

En el momento del llamamiento, el Tribunal podrá solicitar al aspirante que se retire la mascarilla durante el mínimo tiempo imprescindible para realizar la identificación correctamente.

TERCERA. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo. Los aspirantes podrán hacer uso de reglas graduadas, escalímetro y calculadoras no programables que no estén incorporadas en dichos dispositivos electrónicos.

CUARTA. No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 20 minutos antes de que finalice el mismo, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave, aunque en ningún caso estas salidas darán derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

QUINTA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.



SEXTA. Se hará entrega a cada opositor de un sobre cerrado conteniendo los dos supuestos prácticos, del que deberá elegir uno para su desarrollo, así como hojas en blanco con el sello del Tribunal para el desarrollo del ejercicio práctico. Se deberán solicitar más hojas con sello a los miembros del Tribunal si así se requiere. **No se permite el uso de folios en blanco sin sello para esta prueba.**

Para una mejor organización de la resolución del ejercicio, y con objeto de evitar confusiones o malentendidos, será necesario numerar las hojas de las respuestas, así como indicar el número total de hojas empleadas.

Finalizado el tiempo de ejercicio, los aspirantes introducirán los folios con la resolución del supuesto práctico elegido en un sobre indicando en el anverso su nombre y apellidos. Una vez cerrado el sobre, deberá firmar en el reverso del mismo, de manera que sobrepase la línea de unión entre la solapa del sobre y el cuerpo del mismo. Posteriormente, los miembros del Tribunal procederán a recoger sus sobres.

SÉPTIMA. Los aspirantes deberán seguir en todo momento, además de la normativa vigente dictada por el Estado y las comunidades autónomas al respecto, las siguientes instrucciones de seguridad en relación con la protección frente a la COVID-19, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.

Cualquier comunicación con el Tribunal en relación a los siguientes puntos deberá realizarse a la cuenta de correo electrónico: bnz-seleccion.montes@miteco.es.

1. Los aspirantes deberán acudir provistos de **mascarilla**. Durante todo el tiempo de permanencia en el recinto donde se realizará el ejercicio será **obligatorio el uso de mascarilla protectora**, salvo los casos previstos en la normativa, los cuales deberán ser acreditados mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal Calificador previamente a la celebración del ejercicio.
2. La mascarilla protectora utilizada deberá estar homologada según la normativa vigente, recomendándose el uso de **mascarilla FFP2, quirúrgica o higiénica**.
3. La mascarilla deberá quedar perfectamente ajustada **cubriendo nariz, boca y mentón** en todo momento y no se deberá retirar salvo indicación expresa del Tribunal durante la realización del ejercicio y/o durante el llamamiento, cuando se podrá solicitar a los aspirantes que se retiren la mascarilla por un instante de tiempo para comprobar su identidad.
4. **No estará permitido el consumo de alimentos** ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal previamente a la celebración del ejercicio.

No obstante, sí se permitirá bajarse momentáneamente la mascarilla para beber.

5. Se deberá extremar en todo momento la precaución respetando, en la medida de lo posible, la **distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros**, evitando aglomeraciones y facilitando una circulación fluida.
6. **No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio** donde se encuentran las aulas, salvo aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal previamente a la celebración del ejercicio.



7. A la entrada al aula asignada, se deberá proceder a la **higiene de manos** con los expendedores de gel hidroalcohólico ubicados en la misma.
8. Se seguirán, en todo momento, las **indicaciones del Tribunal Calificador** y personal colaborador, en su caso, así como las indicaciones del centro en cuanto al tránsito y circulación de personas, uso de material higiénico, acceso a aseos y resto de instalaciones.
9. Antes del comienzo del ejercicio será indispensable la cumplimentación y firma de la “**Declaración responsable relativa a la COVID-19**” cuyo modelo se incluye al final del presente anexo.

Dicha Declaración estará impresa y a disposición de los aspirantes en el asiento que se les asigne para la realización del ejercicio. La cumplimentación y firma de esta Declaración será de **carácter obligatorio** para todos los aspirantes y se deberá hacer previamente al comienzo del ejercicio. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

10. Finalizado el ejercicio, los aspirantes abandonarán el aula en el momento en que lo indiquen los responsables de la misma, de manera ordenada, y guardando la distancia de seguridad. Del mismo modo, abandonarán de manera inmediata el recinto, sin formar aglomeraciones.
11. Aquellos aspirantes que, **previamente a la celebración del ejercicio**, se encuentren en situación de **aislamiento por diagnóstico positivo de COVID-19** o por **recomendación expresa del personal sanitario, en ningún caso podrán acudir a la realización del ejercicio**, debiendo comunicar tales circunstancias al Tribunal por correo electrónico.

Asimismo, habrán de acreditar esta condición mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo.

12. Aquellos **aspirantes que iniciaran síntomas compatibles con la COVID-19** (dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal intensa, tos, diarrea, fiebre, dificultad respiratoria, pérdida de olfato o del gusto, cansancio importante y/o dolor muscular) **durante los dos días después de la realización del ejercicio** y hayan sido **confirmados positivos en coronavirus**, se pondrán en contacto con las autoridades sanitarias correspondientes y con el Tribunal a la mayor brevedad posible.

Del mismo modo lo harán **aquellos aspirantes que hayan cursado la enfermedad de forma asintomática y hayan sido confirmados positivos mediante prueba diagnóstica durante los dos días siguientes** a la realización del ejercicio.

13. Se avisa a los aspirantes de que **se abrirán ventanas y puertas periódicamente** para garantizar la correcta ventilación del espacio donde se desarrolle el ejercicio, por lo que **se recomienda llevar ropa de abrigo adecuada**.



DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

CENTRO:

FECHA:

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocadas por Resolución de 17 de junio de 2021 (BOE 1 de julio de 2021), declara:

- No encontrarse en situación de aislamiento domiciliario por diagnóstico positivo de COVID-19 o por recomendación médica expresa del personal sanitario.
- Que durante su permanencia en las instalaciones del centro en el que ha sido convocado cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas a la COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.
- Que, en caso de iniciar síntomas compatibles con la COVID-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal intensa, tos, diarrea, fiebre, dificultad respiratoria, pérdida de olfato o del gusto, cansancio importante y/o dolor muscular) durante los dos días posteriores a la realización de este ejercicio y ser confirmado positivo en coronavirus, se pondrá en contacto, además de con las autoridades sanitarias correspondientes, con el Tribunal Calificador a la mayor brevedad posible a través del correo electrónico: bzn-seleccion.montes@miteco.es.
- Del mismo modo lo hará en caso de haber cursado la enfermedad de forma asintomática y haber sido confirmado positivo en coronavirus mediante prueba diagnóstica durante los dos días siguientes a la realización de dicho ejercicio.
- En caso de que, con posterioridad a la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador recibiese alguna notificación relativa a alguno de los casos indicados anteriormente, el aspirante firmante de esta Declaración autoriza al Tribunal Calificador del proceso selectivo a proporcionar sus datos personales y de contacto con objeto de que las autoridades sanitarias puedan llevar a cabo las correspondientes tareas de rastreo.
- Que es consciente de que existe una situación de pandemia en España y acepta por propia voluntad participar en el examen del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocado por Resolución del 17 de junio de 2021.



INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD RELATIVAS AL COVID-19

1. Al entrar en el aula se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada.
2. En todo momento utilizará mascarilla protectora homologada, salvo los casos previstos en la normativa, que deberán ser acreditados por personal facultativo.
3. La mascarilla deberá quedar perfectamente ajustada cubriendo nariz, boca y mentón en todo momento y no se deberá retirar salvo indicación expresa del Tribunal durante la realización del ejercicio y/o durante el llamamiento, cuando se podrá solicitar a los aspirantes que se retiren la mascarilla por un instante de tiempo para comprobar su identidad.
4. Mantendrá una distancia de seguridad de 1.5 a 2.0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla protectora en la instalación.
5. Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal colaborador y Tribunal Calificador.
6. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
7. Tendrá en cuenta que el virus se propaga a través de gotitas en el aire, así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar sin retirarse la mascarilla.
8. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes tras la finalización del ejercicio, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
9. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.
10. En caso de que la sede donde se desarrolle este ejercicio exija medidas de seguridad adicionales a las indicadas en el protocolo, estas serán respetadas en todo momento por los aspirantes.
11. Se prohíbe el consumo y manipulación de alimentos exceptuando aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico. No obstante, sí se permitirá bajarse momentáneamente la mascarilla para beber.
12. **Todos los aspirantes deben cumplimentar y firmar el presente documento. Este se encontrará impreso en el asiento que se les asigne para la realización del ejercicio y será recogido antes del inicio del mismo. Bajo ninguna circunstancia, podrán realizar el examen sin cumplir con este requisito.**

Apellidos y nombre:

DNI:

(firma)

En Madrid, a de de